

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.194

Miércoles 9 de Julio de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2669278

#### EXTRACTO

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda Serrano 374, certifica por escritura pública fecha hoy ante mí, REPERTORIO N° 1143-2005, PEDRO WLADIMIR CHACON PIÑEIRA, chileno, soltero, empresario, C.N.I. N° 17.398.019-1, domiciliado en calle Las Vertientes sin número, Huechún bajo, comuna y Provincia de Melipilla, constituye Sociedad por Acciones.- RAZON SOCIAL: "CH.O CONSTRUCCION SpA", sin perjuicio de ello, la sociedad podrá actuar y funcionar, inclusive, con el nombre de fantasía de "CH.O SpA".- DOMICILIO:- ciudad de Melipilla, comuna de Melipilla, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACION: Indefinida a contar de esta fecha.- OBJETO: A) INMOBILIARIO: El diseño, elaboración y ejecución de todo tipo de proyectos, obras y trabajos de arquitectura e ingeniería civil, la construcción de toda clase de obras civiles, viviendas y edificios, por cuenta propia o ajena, para personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sea por administración o a suma alzada, mediante contratos o propuestas públicas o privadas, pudiendo prestar cualquier clase de servicios de mantención e inspección de obras, realizar tasaciones y evaluar obrar o proyectos relacionados directamente o indirectamente con el objeto social; la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y explotación de toda clase de herramientas, maquinarias, equipos y artículos para la construcción; la compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, corretaje, loteo, subdivisión, construcción, edificación, urbanización, y cualesquiera otra forma de explotación y administración de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, y cualquier otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con el giro inmobiliario; desarrollar toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas con el negocio inmobiliario y de la construcción; la prestación de toda clase de servicios, asesorías y consultorías profesionales y asistencia técnica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en todas aquellas materias relacionadas directa o indirectamente con el giro inmobiliario y de la construcción; B) CONSTRUCCION Y MOVIMIENTO DE TIERRA: la prestación y ejecución de obras de movimiento de tierras, con o sin explosivos, la mantención, reparación y arrendamiento de maquinarias, obras de hormigón estructural, construcción y conservación de pavimentos, bases y sub-bases, obras de pilotaje y tablestacado, construcción de invernadero, obras de colocación de tuberías, instalación de agua potable, gas y alcantarillado, obras de edificación, obras de arquitectura, albañilería, gasfitería, fundaciones, instalaciones eléctricas y montaje de equipos eléctricos, estructuras de maderas y metálicas, instalación de equipos mecánicos, construcción de sondaje y captación de aguas subterráneas, realizadas por sí o a través de terceros, el transporte de materiales y minerales, solicitar, adquirir o aceptar concesiones fiscales o municipales, o particulares; y en general celebrar toda clase de actividades civiles o comerciales que sean conducentes útiles o necesarias para la consecución de los fines sociales.- Además, explotar cualquier otro negocio mercantil o industrial que se estime conveniente, y realizar otras actividades lucrativas que permitan un mejor aprovechamiento del giro de explotación del rubro de arquitectura, Ingeniería y Construcción; construcción de caminos, pozos, canales, acequias y cualquier otra construcción de este tipo, movimiento de tierras, arriendo maquinarias, traslado de materiales de construcción, áridos y escombros, traslados de maquinarias, excavaciones de tierra, y todo lo que esté, de cualquiera forma, relacionado en la actualidad o en el futuro con esta actividad; C) La prestación de servicios de diseño, creación, proyección, construcción, instalación y mantenimiento de jardines tanto exteriores como interiores, parques, terrazas, paisajes y otras áreas verdes, a cualquier tipo de persona, sea ésta natural o jurídica; D) La importación, exportación, producción, distribución y comercialización, al por mayor o al detalle, de todo tipo de flores, plantas, árboles, arbustos, pastos, macetas, viveros y otras especies naturales o artificiales, así como también de insumos para jardines y terrazas y artículos relacionados con la jardinería y el

CVE 2669278

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



paisajismo en general, por cuenta propia o a través de terceros; E) La compra, venta y arriendo de todo tipo de bienes, tanto muebles como inmuebles; F) La asesoría, planificación, capacitación y/o consultoría a toda clase de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en materia de jardinería y paisajismo en general; G) Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, cualquiera sea su naturaleza u objeto, joint ventures, asociaciones gremiales y profesionales, y todo tipo de asociaciones en general, e ingresar a las ya constituidas; así como concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquellas de que forme parte; H) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal; I) TRANSPORTE: la administración y la explotación comercial de la actividad del transporte, nacional e internacional, urbano, suburbano, interurbano, servicios de carga y fletes en camiones o vehículos propios o de terceros, el transporte de pasajeros, escolares, turismo, taxis, arriendos de vehículos, además, efectuar negocios relacionados con el comercio en general, por cuenta propia o de terceros, consignaciones, importaciones y/o exportaciones de vehículos y de repuestos para los mismos, reparaciones de vehículos, compra y venta de repuestos, o cualquier otra actividad relacionada con este giro; J) la prestación de toda clase de servicios agrícolas, la contratación de servicios para terceros y la contratación de personal para terceros, y la asesoría en relación con tales labores; y, o cualquier otra actividad que no esté señalada expresamente en esta enunciación, que de lo dicho no resulta de manera alguna ser taxativa, y que los socios acuerden libremente desarrollar.- CAPITAL: \$6.000.000, dividido en mil acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto.- El accionista don PEDRO WLADIMIR CHACON PIÑEIRA, suscribe en este acto mil acciones, equivalente a seis millones de pesos, las que entera y paga en este acto, al contado y en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- ADMINISTRACIÓN:- Corresponderá individualmente a uno o más administradores generales que actuarán en la forma y según lo determinen de tiempo en tiempo los accionistas, que los podrán elegir y designar o remover, en cualquier tiempo y a su solo arbitrio, por acuerdo adoptado en junta de accionistas, por una mayoría no inferior a la mitad más uno del total de las acciones emitidas con derecho a voto, o mediante declaración de todos ellos que representen dicha mayoría y conste en escritura pública, de lo que deberá tomarse nota o subinscribirse al margen de la inscripción social, sin perjuicio de la designación que consta en las disposiciones transitorias de estos estatutos. El o los administradores generales actuarán en la forma ya indicada, representando a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a terceros, estarán investidos de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el estatuto no establezcan como privativas de la junta de accionistas, sin que sea necesario otorgarles poder alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia.- Se designa como Administrador General de la sociedad a don PEDRO WLADIMIR CHACON PIÑEIRA, C.N.I. N° 17.398.019-1, quien anteponiendo su nombre a la razón social podrá representar a la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo quinto de estatutos, por el período de un año calendario a partir de esta fecha, renovable previo acuerdo del Directorio protocolizado y anotado en el Registro de Comercio respectivo. Se establece en este acto, que, por esta única vez, no será necesario anotar marginalmente en la inscripción social la designación de administrador de la sociedad que da cuenta esta cláusula, bastando su designación en este acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Melipilla, 19/06/2025.